

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 30/22 del 13.09.22, Punto 4°), en el marco de Actuaciones N° 1801/2022 caratuladas “Sra. Presidenta de la Cámara Segunda de Apelaciones Dra. Valentina Ramírez Amable eleva propuesta modificación del Art. 12 del Reglamento para peritos oficiales, eventuales y demás auxiliares de Justicia”, en trámite ante el Área de Asuntos Administrativos, dispuso aprobar la propuesta de modificación del "Reglamento para peritos oficiales, eventuales y demás auxiliares de justicia" efectuada por la señora Presidenta de la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná, Dra. Valentina Ramírez Amable; la cual se **implementará a partir del 01.02.2023**. En tal sentido, ordenó **modificar el artículo 12º) del mencionado Reglamento, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 12: Forma y requisitos de inscripción. La inscripción se realizará en un formulario tipo que será proporcionado por este Superior Tribunal de Justicia en el que deberá consignarse: apellido y nombres completos, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, domicilio legal, número celular y fijo (opcional), domicilio procesal electrónico (art. 1º Reglamento para la Notificación Electrónica Poder Judicial de Entre Ríos –SNE- Ac. Gral. N° 15/18 del 29.05.18), título profesional habilitante y especialidad, matrícula vigente (número, tomo, folio, etc.), categoría/s de pericia/s y fuero para el que se inscribe, firma y aclaración. Los peritos o auxiliares de justicia no colegiados deberán acompañar junto con el formulario, el título profesional. En caso que se encontrase habilitado para una especialidad determinada, debe adjuntar fotocopia certificada del título que la acredite o constancia de la misma. En el caso de los profesionales comprendido en el art. 11 inc. a) quedará a cargo de los respectivos Colegios la verificación del cumplimiento de dichos recaudos. La falta de cumplimiento de cualquiera de los recaudos antes enunciados, impide la aceptación de la inscripción en la lista respectiva. Los peritos que ya integren la lista que no se encuentren registrados ante el SNE, serán excluidos del sorteo hasta tanto se cumpla el requisito en debida forma”**. Finalmente, dispuso efectuar una amplia difusión a través del Servicio de Información y Comunicación del STJ –SIC-; notificar y hacer saber.- SECRETARIA, 12 de octubre de 2022.-

